



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

Nº 29-02-CMPP

San Miguel de Piura, 23 de Setiembre del 2011.

Visto, el Dictamen Nº 75-2011-CEYA/MPP, de fecha 21 de setiembre de 2011, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 741-2011-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 31 de agosto de 2011, la Jefa de la División de Licencias y Control Urbano, solicita se amplie la Ordenanza Municipal Nº 29-01-CMPP, con el objeto de continuar con las regularizaciones de las habilitaciones urbanas y edificatorias;

Que, con Informe Nº 218-2011-OPUyR el Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural indica que con fecha 13 de mayo del 2011 se emitió la Ordenanza Municipal Nº 29-01-CMPP, ampliando el plazo para la ejecución de los actos administrativos especificados en la Ordenanza Municipal Nº 029-00-CMPP, con el objeto de aprobar el PROYECTO ESPECIAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL: Catastro, Informática y Administración Tributaria, la que tiene como propósito el incremento de las recaudaciones tributarias y cuyo plazo de vigencia de la indicada Ordenanza es hasta el 31 de setiembre de 2011, sin embargo, siendo el objetivo continuar con las regularizaciones de habilitaciones urbanas y edificatorias, se ha elaborado a través de la División de Licencias y Control Urbano el Proyecto de Ampliación de la referida Ordenanza que regula la Cédula y Declaración Jurada de Regularizaciones y los Beneficios Tributarios y Administrativos correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1668-2011-GAJ/MPP, de fecha 12 de setiembre de 2011, señala que con la finalidad de asegurar la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria, con la cual se permitirá mejorar la recaudación tributaria, así como desarrollar instrumentos técnicos que faciliten el proceso de la administración tributaria de las siguientes Municipalidades Distritales de la Provincia de Piura, incluido el Distrito Capital: Castilla, Catacaos, Cura Mori, La Arena, El Tallan, La Unión, Las Lomas, Tambogrande; opina por la procedencia de la aprobación de la ampliación de la vigencia de la indicada la Ordenanza Municipal Nº 029-01-CMPP hasta el 31 de diciembre de 2011 propuesto por el área técnica, debiendo la Comisión correspondiente emitir el Dictamen correspondiente, para su consideración en el pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del recomienda se amplie la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 029-01-CMPP hasta el 31 de diciembre del 2011, que regula la Cédula y Declaración Jurada de Regularización de los Beneficios Tributarios y Administrativos correspondientes;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2011, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 029-01-CMPP hasta el 31 de diciembre del 2011, que regula la Cédula y Declaración Jurada de Regularización de los Beneficios Tributarios y Administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, el control, monitoreo y evaluación de los resultados al final del presente ejercicio fiscal.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vela de Aguilar
RUBY RODRÍGUEZ VELA DE AGUILAR
ALCALDESA



fisb.-

